



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°373-2023-MDSC

Santiago de Cao, 12 de diciembre del 2023.

VISTOS:

El INFORME N°54-2023-RMMB de fecha 01 de diciembre del 2023, INFORME LEGAL N°396-2023-MDSC/OGAJ, de fecha 06 de diciembre del 2023; y Proveído de Alcaldía N°1207-2023, de fecha 07 de diciembre del 2023;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Art. N°112 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión";

Que, en el Art. N°84°, numeral 2 de la Ley N°27972, señala que son "**funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales:**"; "**(2.2) Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local**"

Que, en el Art. N°111 de la LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, prescribe que "Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de materia";

Que, la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, mediante Ordenanza Municipal N°002-2015-MDSC, reglamenta la Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunes del Distrito de Santiago de Cao, mediante Ordenanza Municipal N°003-2015-MDSC, reglamenta las lecciones de las juntas vecinales comunales del Distrito de Santiago de Cao, mediante Ordenanza N°004-2015-MDSC, que reglamenta el Registro Único de Organizaciones sociales – RUOS, para la participación ciudadana en el Distrito de Santiago de Cao;

Que, mediante Informe N°54-2023-RMMB, de fecha 01 de diciembre del 2023, el encargado de la Oficina de Participación Ciudadana, presenta la conformación de los representantes de la Junta Vecinal Sector "SANTA ROSA DE LIMA", para su respectivo reconocimiento.

Que, mediante INFORME N°250-2023-GDIS-MDSC, de fecha 04 de diciembre del 2023, alcanza el INFORME N°027-2023-SGECJDYP-MDSC, presentado por el Lic. Luis Alexander Arroyo Alva, Sub Gerente de Educación, Cultura, Juventud, Deporte y Participación de nuestra Municipalidad, quien eleva el INFORME N°54-2023-RMMB/MDSC, presentado por el Encargado de la Oficina de Participación, solicitando el RECONOCIMIENTO mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA, los nuevos representantes del Concejo Directivo Vecinal del SECTOR "SANTA ROSA DE LIMA", fue elegido, mediante Asamblea general de miembros de la Junta Vecinal del Sector "SANTA ROSA DE LIMA".



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, mediante INFORME LEGAL N°396-2023-MDSC/OGAJ de fecha 06 de diciembre del 2023, presentado por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica que es procedente el reconocimiento de la Actual Junta Vecinal Sector "SANTA ROSA DE LIMA".

Que mediante Proveído de Alcaldía N°1207-2023, de fecha 07 de diciembre del 2023, se ordena formular la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, estando a las facultades que otorga el Inc. 06 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER, a la ACTUAL JUNTA VECINAL COMUNAL SECTOR "SANTA ROSA DE LIMA"; la misma que estará integrada por:

Alcalde Vecinal : CARLOS EDUARDO ULLOA GARCIA
Regidor Vecinal de Asuntos Sociales : WILSON TORRES PEREDA
Regidor de Asuntos Comunales Y Medio Ambiente : JESSICA VERÓNICA CARDENAS BUSTAMENTE
Regidor de Desarrollo Urbano : PEDRO CASTILLO RODRIGUEZ
Regidor Vecinal de Desarrollo Económico Local : EVERT FRANZ ARTEAGA VALVERDE
Regidor de Seguridad Ciudadana : LUIS ALBERTO VITTERI GUZMAN
Regidor de Juventudes y Asuntos Culturales, Educativos, Deportivos y Recreativos : SHEYLA STEFANI CRUZ FLORES

ARTICULO SEGUNDO.- LA VIGENCIA, del Reconocimiento otorgado será por el período de dos (02) años, desde la expedición de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier acto administrativo que contravenga la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- COMUNICAR a la Gerencia Municipal y a las áreas respectivas para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE. PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO
ECON. FELIPE SANTIAGO CERNA GARCIA
ALCALDE MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:
Gerencia Municipal
Asesoría Jurídica
GDEIS
Interesado
Archivo
FSCG/dagc